



RESOLUCIÓN Nº 61/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SU TITULARIDAD.

VISTOS

- a) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (BOR nº 25, de 22 de febrero de 2007).
- e) La Resolución 46/2023, de 28 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Deporte para el ejercicio 2023-2025.
- f) Informe de la Dirección General de Deporte de 7 de marzo de 2023.
- g) El informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Delegada de 17 de abril de 2023.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha adoptado la siguiente;

RESOLUCIÓN

1º). Habilitar crédito y autorizar gasto por importe total de 200.000 euros, distribuido en la siguiente partida presupuestaria:

2023 0803 3411 461.01..... 200.000 €.

Las ayudas se concederán a las solicitudes de mayor puntuación hasta agotar el crédito total de 200.000 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

2º). Convocar subvenciones a Municipios para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad, de acuerdo con el Título VI de la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (B.O.R. de 22 de febrero de 2007)

Serán beneficiarios aquellos que, reuniendo todos los requisitos expresados en la citada Orden obtengan al menos el 25 % del total de puntos posibles, siempre y cuando hubiese crédito suficiente autorizado, tras la concesión de la ayuda a los solicitantes con mayor puntuación.

3º.) Estas subvenciones tienen por objeto financiar los gastos de naturaleza corriente derivados de las obras de reparación simple, conservación y mantenimiento a realizar en instalaciones deportivas de titularidad municipal.

4º). La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

5º) El órgano de valoración para la propuesta de concesión de estas ayudas estará compuesto por el Director General de Deporte, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte y por un funcionario de la Dirección General de Deporte designado por el Director General de Deporte.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Deporte a través de sus unidades administrativas.

6º). El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º). Los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01467>

b) Certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar subvención y de ejecutar, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

c) Memoria descriptiva o proyecto de la obra a realizar firmada por técnico competente que incluya relación valorada por unidades de obra y coste total de ejecución, o en su caso, presupuesto detallado ofertado por profesional o empresa especializada acompañada de documentación fotográfica que evidencie de forma clara el estado de la instalación.

d) Declaración responsable de que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Dado que el beneficiario es una administración pública, la contratación de la obra deberá cumplir lo dispuesto en la legislación de contratos, lo cual se acreditará con la justificación o, en su caso con la solicitud de la subvención mediante certificado del Secretario de la entidad.

e) Certificación acreditativa de la titularidad municipal del bien objeto de las obras para las que se solicita subvención.

f) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe de la obra y la cantidad que no se subvencione.

g) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos el peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

Examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos señalados en el título correspondiente de la Orden de referencia, se requerirá al peticionario, para que en un plazo de 10 días proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le entenderá desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º) Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, y las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores deberán ser presentadas a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los trámites del procedimiento se desarrollarán de forma telemática.

De conformidad con el artículo 68.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que se presente la solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

9º) Dado que los beneficiarios se encuentran en los supuestos de la letra c) del apartado 2 del artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunicación Autónoma de La Rioja, se encuentran exonerados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere la letra e) del apartado 1 de dicho artículo 14.

10º). Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 2 meses, se redactará una propuesta de resolución provisional de concesión de subvención de aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos establecidos con evaluación de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Una vez notificada la propuesta de resolución provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas. Concluida la fase de alegaciones, se procederá a dictar la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de cada uno de los solicitantes, cuantía y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución expresa concediendo o denegando la subvención, será dictada por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y notificada en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de ello, transcurrido dicho plazo sin que aquella haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

11º). Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa).

12º). Plazo de realización de las obras: Las obras deberán dar comienzo dentro del año 2023 y terminarse antes de la finalización del plazo de presentación de la justificación del gasto.

El plazo para la justificación del gasto derivado de la ejecución de las obras subvencionadas finalizará el 15 de noviembre de 2023, debiendo para ello presentarse los siguientes documentos:

- a) Facturas justificativas de las obras realizadas.
- b) Certificado de finalización de las obras.
- c) Declaración de obras ayudas recibidas para el mismo fin.

13º). Para la concesión de estas subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- a) La localización de la instalación respecto al mapa regional de instalaciones deportivas. (Hasta un máximo de 80 puntos).
- b) La calidad del programa deportivo de la instalación. (Hasta un máximo de 40 puntos).
- c) No haber sido beneficiario de ninguna subvención relativa al mismo objeto de la convocatoria, durante los últimos cuatro años. (Hasta un máximo de 40 puntos).
- d) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General de Deporte (hasta un máximo de 60 puntos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

e) El interés de la instalación objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Hasta un máximo de 180 puntos)

En el Anexo I que se adjunta a esta Resolución, se detallan los indicadores que se tendrán en cuenta para la valoración de los criterios anteriores.

Podrán aportarse además cuantos datos el peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión (Anexo II).

La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder del 60% del presupuesto de contrata de las obras. Se otorgará la cuantía máxima al solicitante que obtenga la mayor puntuación y al resto proporcionalmente.

Los beneficiarios e importes concedidos, serán objeto de publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14º). La Dirección General de Deporte publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web institucional las subvenciones concedidas que tengan importe igual o superior a 3.000 euros y en el tablón de anuncios virtual, las subvenciones que sean inferiores a 3.000 euros. En ellas se expresará el crédito presupuestario a la que se imputen, beneficiarios, cantidad y finalidad de la misma. Asimismo, se notificará a las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

15º). Durante la ejecución de las obras, la entidad beneficiaria deberá colocar cartel de unas dimensiones mínimas de 1,50 x 0,75 m. debiendo contener necesariamente el organismo concedente de la subvención, importe de la obra y cuantía de la subvención. No se exigirá su colocación a los beneficiarios con subvención inferior a los 20.000 euros.

16º) La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

ANEXO I INDICADORES DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN

CRITERIO	INDICADOR
a) La localización de la instalación respecto al mapa regional de instalaciones deportivas. (Hasta un máximo de 80 puntos).	- El Censo de instalaciones deportivas de titularidad municipal. - El censo de instalaciones deportivas de la Zona Deportiva. - Instalaciones relacionadas con el deporte de la pelota, los deportes y actividades en el medio natural, las actividades asociadas a la locomoción y la formación multideportiva. - El número de habitantes censados en el municipio.
b) La calidad del programa deportivo de la instalación. (Hasta un máximo de 40 puntos).	- El programa deportivo municipal. - El fomento de las acciones para la inclusión de los colectivos desfavorecidos en las actividades deportivas y programas de integración social. - El fomento del deporte y del ejercicio físico entre las personas con discapacidad. - El fomento del deporte femenino. - La asistencia técnica prestada por las federaciones y clubes deportivos. - Las actividades programadas dirigidas a deportistas federados. - El número de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento participantes en el programa. - El número de técnicos cualificados y nivel de los mismos.
c) No haber sido beneficiario de ninguna subvención relativa al mismo objeto de la convocatoria, durante	- Las subvenciones concedidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

los últimos cuatro años. (Hasta un máximo de 40 puntos).	
d) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General del Deporte (hasta un máximo de 60 puntos).	- Deportistas y equipos de la localidad inscritos en los JJDD de La Rioja. - El apoyo dado por el solicitante a los deportistas y equipos de la localidad inscritos en los JJDD. - La cesión de las instalaciones deportivas municipales. - El desarrollo de cursos de formación en valores del deporte. - El desarrollo de cursos de primeros auxilios. - Acciones de sensibilización relacionadas con la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte.
e) El interés de la instalación objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Hasta un máximo de 180 puntos).	- El número de actividades programadas en la instalación y duración de las mismas. - El número de equipos de la localidad que participan en ligas regulares federadas. - El tipo de actuación que se llevará a cabo: Actuación en el terreno y paramentos de juego. Actuación en espacios complementarios del área de juego y convenientes para la práctica deportiva. Actuación en el entorno de la instalación deportiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA VALORACIÓN DE INDICADORES

(Cumplimentar los campos con los datos que el peticionario considere necesarios aportar para tener en cuenta por el órgano de valoración)

CRITERIO 1: LOCALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

- Instalaciones deportivas de titularidad municipal
- Censo de instalaciones deportivas de la Zona deportiva
- Instalaciones relacionadas con el deporte de la pelota, deportes y actividades en el medio natural, actividades asociadas a la locomoción y la formación deportiva
- Número de habitantes censados en el municipio

CRITERIO 2: CALIDAD DEL PROGRAMA DEPORTIVO

- Programa deportivo municipal
- Fomento de acciones para la inclusión de colectivos desfavorecidos en actividades deportivas y programas de integración social
- Fomento del deporte y el ejercicio físico entre personas con discapacidad
- Fomento del deporte femenino
- Asistencia técnica prestada por federaciones y clubes deportivos
- Actividades programadas dirigidas a deportistas federados
- Número de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento participantes en el programa deportivo
- Número de técnicos cualificados y nivel de los mismos

CRITERIO 3: SUBVENCIONES CONCEDIDAS RELATIVAS AL MISMO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Subvenciones concedidas durante los últimos cuatro años

CRITERIO 4: COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

- Deportistas y equipos de la localidad inscritos en los Juegos Deportivos.
- Apoyo dado a los deportistas y equipos de la localidad inscritos en los Juegos Deportivos.
- Cesión de las instalaciones deportivas
- Desarrollo de cursos de formación en valores del deporte
- Desarrollo de cursos de primeros auxilios
- Acciones de sensibilización relacionadas con la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte

CRITERIO 5: EL INTERÉS DE LA INSTALACIÓN A LOS FINES A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INTERÉS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0348211
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

GENERAL EN MATERIA DEPORTIVA DE LA C.A.R.

- Actividades programadas en la instalación y duración de las mismas
- Número de equipos de la localidad que participan en ligas regulares federadas
- Actuación a llevar a cabo en la instalación:
 - Terreno y paramentos de juego.
 - Espacios complementarios del área de juego.
 - Entorno de la instalación.

D. / D^a. con D.N.I. núm. , en representación de con C.I.F. núm. , DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente declaración, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Deporte de cualquier variación de los datos en ella expresados y que entiendo que anexo a la justificación deberán presentarse las copias de documentos justificativos; y que dichas copias coinciden con los originales que obran en mi poder.

En , a de de .

Firmado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/034567	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0348211
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				